



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y  
de Recursos Humanos

Servicio de Planificación y Provisión de  
Efectivos

**REBAREMACIÓN PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS  
PÚBLICOS, CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2021  
PRIMARIA/SECUNDARIA BLOQUE PREFERENTE/NO PREFERENTE**

**TRÁMITE DE AUDIENCIA.- RECURSO DE ALZADA** interpuesto por D<sup>a</sup>. María Jesús Martínez Gómez, D. Álvaro Herrero Guerrero y D. Pedro Fernández Sánchez contra la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos convocado por Orden de 25 de marzo de 2021 (BORM de 29 de marzo).

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de cuantos interesados puedan verse afectados que, en el caso de que fuera estimado los recursos de alzada interpuestos, las puntuaciones alcanzadas por D<sup>a</sup> María Jesús Martínez Gómez en el bloque I (Personal indefinido) de Profesores de Religión Primaria, se verían modificadas de la manera que se indica:

Obtención en el subapartado 1.1 del baremo de valoración de méritos de 3,5833 puntos, en atención a los máximos establecidos en el anexo I baremo de méritos, la puntuación total del baremo es de 6,3333 puntos.

Las puntuaciones alcanzadas por D, Álvaro Herrero Guerrero en el bloque I (Personal indefinido) de Profesores de Religión Secundaria, se verían modificadas de la manera que se indica

Obtención en el subapartado 3.2.1 del baremo de valoración de méritos de 2,2000 puntos, en atención a los máximos establecidos en el anexo I baremo de méritos, la puntuación total del baremo es de 4,8750 puntos.

Las puntuaciones alcanzadas por D, Pedro Fernández Sánchez en el bloque II (no preferente) de Profesores de Religión Primaria, se verían modificadas de la manera que se indica

Obtención en el subapartado 3.1.2 del baremo de valoración de méritos de 2,5000 puntos, en atención a los máximos establecidos en el anexo I baremo de méritos, la puntuación total del baremo es de 3.2500 puntos

Acerca de todo ello, los interesados pueden formular alegaciones **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el tablón de anuncios de esta Consejería, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos). A tal fin, podrán personarse, previa cita, en el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de esta Consejería (Avenida de la Fama, 15, 4<sup>a</sup>





**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y  
de Recursos Humanos

Servicio de Planificación y Provisión de  
Efectivos

planta), donde, tras acreditar su condición de interesados, podrán examinar el correspondiente expediente.

Firmado electrónicamente al margen  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
V́ctor Javier Marín Navarro

28/06/2021 10:56:13

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a313b63a-47ee-c726-b599-0050569b6280

